

RESOLUCION NUMERO 002440 DEL 13 MAYO 2016

«Por la cual se asignan unas funciones en servicios de salud al personal de carrera administrativa y en provisionalidad que cuentan con perfiles en el área de conocimiento de ciencias de la salud en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Ley 909 de 2004, al numeral 6 del artículo 8 del Decreto 4151 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que en virtud del artículo 92 de la Ley 1709 de 2014, el Director General del INPEC expuso en sesión del 05 de mayo del presente año, ante el Consejo Directivo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, que existen determinadas circunstancias que afectan el buen funcionamiento del Sistema Penitenciario y Carcelario, que no pueden ser superadas mediante el procedimiento previsto para la toma de decisiones en condiciones de normalidad; que existen situaciones graves y sobrevenientes de atención en salud y de orden sanitario que afectan derechos fundamentales constitucionales de la población privada de la libertad.

Que el Consorcio Fiduciario Fiduprevisora S.A. aún no ha contratado los profesionales requeridos en los 136 establecimientos para la atención en salud de la PPL, ni la totalidad de la red extramural de servicios de salud de mediana y alta complejidad, lo que ha traído consigo la imposibilidad de cumplir el modelo de atención en salud; tampoco se ha brindado atención a los internos con diagnóstico VIH, población vulnerable que requiere un tratamiento clínico específico y oportuno, con suministro mensual de medicamento y de interconsulta médica, ni se tienen programas que garanticen la prestación del servicio de salud para patologías, entre otras cáncer, insuficiencia renal crónica, diabetes, hipertensión y enfermos mentales.

Que en los establecimientos de reclusión del orden nacional se encuentra un número elevado de internos sin tratamiento farmacológico que padecen patologías crónicas no transmisibles, ocasionando alteraciones en su estado de salud; que se presenta incumplimiento de órdenes judiciales que demandan valoraciones psiquiátricas y prisión hospitalaria por falta de autorizaciones del Consorcio Fiduciario Fiduprevisora S.A.; los establecimientos de reclusión adolecen de grave insuficiencia de medicamentos, insumos médicos y recolección de desechos hospitalarios, deficiencias que pueden ocasionar problemas de salubridad y seguridad al interior y exterior de los establecimientos de reclusión.

Que según acta 003 de mayo 5 de 2016, el Consejo Directivo del INPEC emitió concepto favorable para que el Director General declare el Estado de Emergencia Penitenciaria y Carcelaria, en todos los centro de reclusión a nivel nacional, hasta el 31 de diciembre del año en curso.

RESOLUCIÓN NUMERO 002440 DE 3 MAYO 2016

«Por la cual se asignan unas funciones en servicios de salud al personal de carrera administrativa y en provisionalidad que cuentan con perfiles en el área de conocimiento de ciencias de la salud en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC»

Que mediante Resolución 2390 del 10 de mayo de 2016 expedida por la Dirección General del INPEC se declara el Estado de Emergencia Penitenciaria y Carcelaria en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional del INPEC.

Que la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC mediante oficio 310-SUBAS-04969 del 06 de mayo de 2016, solicita adicionar funciones asistenciales al personal de planta que cuente con estudios en el área de conocimiento de ciencias de la salud.

Que el INPEC cuenta en su planta de personal con funcionarios con estudios en el área de conocimiento de ciencias de la salud, que deben asumir las funciones para atender la situación actual en la prestación de los servicios de salud a la población privada de la libertad de manera transitoria hasta tanto se supere tal situación.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar funciones en servicios de salud al personal de carrera administrativa y en provisionalidad que cuentan con perfiles en el área de conocimiento de ciencias de la salud, así:

1. Ejecutar la prestación integral de servicios asistenciales para los internos de los establecimientos de reclusión, tendiente al mejoramiento de las condiciones de salud de la población.
2. Diligenciar de manera obligatoria, al momento de la atención, el registro individual de la prestación de servicio de salud – RIPS provisto por el prestador intramural. (Resolución 3374 de 2000)
3. Participar en la implementación, desarrollo, mantenimiento y mejora del sistema de gestión de calidad de acuerdo lo establecido en la normatividad vigente.
4. Reportar a las autoridades competentes las enfermedades definidas como de notificación obligatoria para realizar la debida vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población evitando la propagación o contaminación ambiental: realizar controles a usuarios de programas, coordinando con las Secretarías de Salud.
5. Participar en las contingencias como brigadas, emergencias, epidemias ente otras para dar respuesta inmediata a las necesidades de salud de la población privada de la libertad.
6. Realizar los exámenes de ingreso y egreso de internos, en los establecimientos que lo requieran.
7. Realizar actividades de promoción de la salud y gestión del riesgo en salud.
8. Realizar la referencia y contrareferencia de los internos a otros niveles de complejidad dependiendo de la patología que presente, coordinando las respectivas medidas de seguridad con el director del establecimiento y/o el comando de vigilancia.

RESOLUCIÓN NUMERO 002440 DE 13 MAYO 2016

«Por la cual se asignan unas funciones en servicios de salud al personal de carrera administrativa y en provisionalidad que cuentan con perfiles en el área de conocimiento de ciencias de la salud en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC»

9. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del cargo y las establecidas en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.

ARTICULO 2°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y por el tiempo que se encuentre decretado el Estado de Emergencia Penitenciaria y Carcelaria en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional del INPEC.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



Brigadier General **JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGON**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario



LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora Talento Humano (E)



EFRAIN MORENO ALBARAN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaborado por: Angélica Rodríguez Barreto – Coordinadora Grupo Prospectiva del Talento Humano **AE**
Revisado por: Luz Myrian Tierradentro Cachaya - Subdirectora Talento Humano (E)
Fecha elaboración: 06/05/2016

